

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El PROYECTO podrá haberse comenzado dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del CONTRATO SUBSIDIARIO, siempre que se pueda justificar documentalmente, mediante la correspondiente factura, y deberá materializarse en su totalidad en un plazo máximo de DOCE (12) meses, contado desde la fecha de firma del CONTRATO SUBSIDIARIO con la ENTIDAD DE CRÉDITO COLABORADORA.

Caso de no poder cumplir con el plazo máximo de realización del PROYECTO (12 meses), se deberá solicitar autorización previa, expresa y motivada, mediante escrito dirigido a la ENTIDAD DE CRÉDITO COLABORADORA, quien a su vez, lo remitirá inmediatamente al PRESTAMISTA, para autorizar, en su caso, la ampliación del plazo y su duración. El PRESTAMISTA, a la mayor brevedad posible, comunicará su decisión a la ENTIDAD DE CRÉDITO COLABORADORA.